

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez y se informa que el día 07 de octubre de 2021, la NUEVA EPS presentó escrito de impugnación al fallo de tutela proferido el día 01 de octubre de 2021. El término transcurrió así:

-Notificación fallo: 04 de octubre de 2021.

-Término para impugnar: 5, 6 y 7 de octubre de 2021.

Los demás intervinientes fueron debidamente notificados, y no impugnaron el fallo, encontrándose vencido el término para ello.

Sírvase proveer.

Manizales, 11 de octubre de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS EDGAR SUÁREZ MARULANDA
ACCIONADOS: NUEVA EPS
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00215-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la acción de tutela de la referencia, **SE CONCEDE** en el efecto devolutivo, y ante en Honorable Tribunal Superior de Manizales Sala Civil Familia, la impugnación formulada por la NUEVA EPS frente al fallo de tutela proferido el día 01 de octubre de 2021.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

Por secretaría, **NOTIFICAR** a los intervinientes, y **REMITIR** el expediente para que se desate el recurso de impugnación por el superior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ